## Donacion terreno Polideportivo

DECRETO Nº 716 FECHA: 06.07.2021 PUBLICADO: 07.07.2021

ARTICULO 1°: Aceptese la Donación efectuada por el Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos en favor de la Municipalidad de Concordia de varias fracciones de terreno de propiedad del Estado Provincial, que se encuentran ubicadas dentro de un predio de mayor superficie denominado "Polideportivo Municipal de Concordia", decisión aprobada por Ley Provincial N° 10776/2019, que textualmente prescribe "... ARTICULO 1°: Autoricese al Superior Gobierno de Entre Ríos, a transferir a titulo de Donación a favar de la Municipalidad de Concordia, varias fracciones de terreno de propiedad del Estado Provincial que se encuentran ubicadas dentro de un predio de mayor extensión denominado "Polideportivo Municipal de Concordia", los que se detallan seguidamente: 1) inmueble del DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE CONCORDIA - PLANTA URBANA - SECCION 0-GRUPO 2, y varían según los planos que a continuación se detallan:

1) PANO N° 31.118, ubicado en Manzanas N° 926-927-980-891 (30-31 Norte- 6-7 Este), domicilio parcelario Martín Arruabarena esquina Colon, Partida Provincial Nº 113.431. partida Municipal Nº 220, Matricula 134.883, con una superficie conforme a plano de TREINTA MIL METROS CUADRADOS (30000,00 M2) y cuyos límites y linderos lo ubican al NORTE: Recta (1-2) al rumbo S 77° 00' E de 173,20m., lindando con calle Colon; AL SUR: Recta (3-4) al rumbo N° 77° 00' O de 173,20m., lindando con calle José Enrique Cadario; AL OESTE: Recta (4-1) al rumbo N 13° 00' E de 173,20 m, lindando con calle Damián P. Garat . 2) PLANO N° 31.120, ubicado en Manzanas N° 930- 984( 30-31 Norte -10 ESTE), domicilio parcelario Martin Arruabarena esquina calle Damián P. Garat; Partida Provincial Nº 113.443, Partida Municipal Nº 220, Matrícula Nº 134.881, Con unas superficie conforme a plano de OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE METROS CUADRADOS (8.329,00 M2) y cuyos límites y linderos lo ubican al NORTE: Recta (9-10) al rumbo S 77° 00'E de 15,62 m, lindando con calle M. Arruabarena; AL ESTE: Recta (10-11) al rumbo S 07° 28'E de 184,87m., lindando con calle Damián P. Garat; AL SUR: Recta (11-12) al rumbo N 77° 00' O de 80,24m lindando con calle José Enrique Cadario; AL OESTE Recta (12-09) al rumbo N 13° 00' E de 173,20 m., lindando con calle Lamadrid. 3) PLANO N° 31.126, ubicado en Manzanas N° 1145 (27 norte - 5 ESTE) domiciliario parcelario San Carlos esquina D. P Garat, Partida Provincial N°113.438, Partida Municipal 220, Matrícula N° 134.876, con una superficie conforme a plano de UN MIL CUATROSCIENTOS NUEVE METROS CUADRADOS CON SESENTA DECIMETROS CUADRADOS (1.409,60 M2), y cuyos límites y linderos lo ubican al NORTE: Recta (37-38) al rumbo S 77° 00' E de 77,21 m, lindando con calle San Carlos; AL ESTE: Recta (38-39) al rumbo S 13° 00'0 de 39,52 m., lindando con Calle Damián P. Garat; AL SUROESTE: Curva de 86,82 m. de desarrollo cuya cuerda es la recta (39-37) al rumbo N 49° 54′ O de 86,73 m, lindando con zona de vías del Ferrocarril General Urquiza; 4) PLANO Nº 31.128, ubicado en Manzanas Nº 1146-1147 (27 Norte -6 -7 ESTE), domicilio parcelario Colon esquina calle San Carlos, Partida Provincial N° 113.436, Partida Municipal N° 220, Matrícula N° 134.874, con una superficie conforme a plano de TRECE MIL CIENTO DIECINUEVE METROS CUADRADOS CON SETENTA DECIMETROS CUADRADOS (13.119,70 M2) y cuyos límites y linderos lo ubican al NORTE: Recta (40-41) al rumbo S 77° OO'E de 173,20 m., lindando con calle San Carlos; AL ESTE: Recta (41-42) al rumbo S 13° 00' O de 77,10 m; lindando con calle Colon; AL SUR: Recta (42-43) al rumbo N 77° 00'0 DE 150,80M., lindando con Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos; Al SUROESTE: Curva de 30,05 m de desarrollo cuya cuerda es la recta (43-44) al rumbo N 35° 14'O de 30,03 m., lindando con zona de vías de Ferrocarril General Urquiza; AL OESTE: Recta (44-40) a/ rumbo N 13° 00'E de 57,10m., lindando con calle Damián P. Garat. 57, 10m., lindando con calle Damián P. Garat, 5) PLANO N° 31129, ubicado en Manzanas Nº 1202-1203 (26 Norte-6-7 Este), domicilio parcelario calle Colon esquina Avenida Salto Uruguayo Partida Provincial N° 113.435, Partida Municipal N° 220, Matricula N° 134.873, con una superficie conforme a plano da DIE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS CON DIEZ DECIMETROS CUADRADOS (10.341,10 M2)y cuyos límites linderos lo ubican al NORTE :Recta (43-42) rumbo S 77° 00'E, de 150,80 m; lindando Con Superior Gobierno da la Provincia de Entre Ríos; AL ESTE: Recta (42-45) al rumbo S 13° 00' O de 96,10m;, lindando con calle Colon; AL SUR: Recta (45-46) al rumbo N 77° 00' O de 72,66m, lindando con avda. Salto Uruguayo; AL SUROESTE: Curva de 124,36 m, lindando con zonas de vías de Ferrocarril General Urquiza. 6) PLANO N° 64.182, ubicado en Manzana N° 1035-1036 (29 Norte -6-7 Este), domicilio parcelario calle José Enrique Cadario esquina calle Colon, Partida Provincial Nº 155.020, Partida Municipal N° 65.777, Matrícula N° 134. 868, con una superficie conforme a plano de TRECE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS (13.949,53 m2), y cuyos límites y linderos lo ubican al NORTE : Recta (1-2) al rumbo S

77° 00'E de 173,20m., lindando con calle Cadario; ALESTE: Recta(2-3) al rumbo S 13° 00' O de 80,54 M., lindando con calle Colon; AL SUR: Recta (3-4) al rumbo N 77° 00' O de 173,20m;, lindando con calle publica; AL OESTE.: Recta (4-1) al rumbo N 13° 00 'E de 80,54 m., lindando con calle Damián P. Garat. 7) Plano N° 64.719: ubicado en Manzanas Nº 1090-1091 (28 Norte -6-7 ESTE) domicilio parcelario calle Damián P. Garat esquiina calle San Carlos Partida Provincial N° 113.441, Partida Municipal N° 66.216, Matrícula N° 134.869, con una superficie conforme a plano de DIECISEIS MIL CINCUENTA METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y SIENTE DECIMETROS CUADRADOS (16.050,46M2) y cuyos límites y linderos lo ubican al NORTE: Recta (1-2) al rumbo S 77° 00'E de 173,20m., lindando con Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos :AL ESTE: Recta (2-3) al rumbo S 13° 00' O de 92,66m., lindando con calle Colon: AL SUR: Recta (3-4) al rumbo N 77° 00'O de 173,20 m., lindando con calle San Carlos; ALOESTE: Recta (4-1) al rumbo N 13°00' E de 92,66m., lindando con calle Damián P. Garat. 8) PLANO N° 82284, ubicado en Manzanas N° 1034-1089 (28-29 Norte-05 Este) domicilio parcelario calle José Enrique Cadario, Partida Provincial N° 169216, Partida Municipal N° 76339, Matrícula N° 134.879, con una superficie conforme a plano que consta de DIECISES MIL CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS (16.048,71 M2), y cuyos límites y linderos lo ubican al NORTE: Recta (1-2) al rumbo S 77° 00' E de 92,66 m., lindando con calle José Enrique Cadario; ALESTE: Recta (2-3) al rumbo S 13° 00' O de 173,20 m., lindando con calle D.P. Garat. ALSUR: Recta (3-4) al rumbo N 77° 00' O de 92,66m, lindando con calle San Carlos AL OESTE: Recta (4-1) al rumbo N 13° 00'E de 173,20m., lindando con Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

ARTICULO 2°: La aceptación de Donación efectuada por este Departamento Ejecutivo Municipal de los inmuebles descriptos en el artículo 1° del presente Decreto, se realiza en uso de la autorización conferida por el Honorable Concejo Deliberante a través de la Ordenanza Municipal N° 37.371, aprobada en fecha 24/06/2021 y promulgada el 28/06/2021.

ARTICULO 3°: Se acompaña, como anexos, copias certificadas de la Ley Provincial N° 10776/2019, Ordenanza Municipal N° 37.371/2021, e informes catastrales de los predios descriptos en el artículo 1° del presente acto administrativo.

ARTICULO 4°: Notifíquese a la Escribania Mayor de Gobierno de los alcances de la normativa citada en el artículo precedente, a los efectos de realizar la confección de la Escritura Traslativa de Dominio, facultada en el artículo 3° de la Ley Provincial N° 10776/2019.

ARTICULO 5°: Instruyase a las áreas municipales pertinentes, a iniciar trámite administrativo solicitando al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, la ampliación de donación del lote 2 correspondiente al Plano N° 31-120 (Velódromo Municipal).

ARTICULO 6°: Comuníquese, publíquese, archívese.